PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA REALIZACION PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍA RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS DENTRO DEL PROGRAMA LANBERRI 2022.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la gestión e impartición del curso de instalaciones eléctricas, energías renovables y aplicaciones domóticas y el internet de las cosas dentro del Programa Lanberri 2022 subvencionado por la Diputación Foral de Bizkaia y promovido por este Ayuntamiento; todo ello, con la finalidad de la empleabilidad de las personas con especiales dificultades de inserción laboral.

El curso a impartir se ha centrado en el ámbito de las diferentes áreas relacionadas con las energías renovables y su implementación a través de las nuevas técnicas informáticas y su plasmación en las redes sociales.

Necesidades por satisfacer:

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Karrantza es el de mejorar la capacitación profesional de las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo del municipio de Karrantza mediante acciones formativas para facilitar su acceso al mercado laboral, incidiendo de esta manera en la reducción de la tasa de desempleo del ámbito de actuación del Ayuntamiento de Karrantza.

A través de la realización del presente Plan de Formación se pretende mejorar la capacitación profesional de las personas participantes en la misma, y que adquieran las competencias y habilidades necesarias para obtener un puesto de trabajo en el ámbito profesional objeto del proyecto formativo especificado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

A efectos de la licitación y adjudicación, el contrato no se divide en lotes por que la ejecución del contrato es unitaria, no pudiéndose realizar el fraccionamiento de este en cuanto el proyecto formativo quedaría de un modo incompleto siendo en sí mismo una incompleto; es por ello, que se estima que no tiene explicación lógica la subdivisión de las áreas formativas en cuanto a que no tendría sentido.

Descripción
"INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS", financiada por el Departamento de empleo, inclusión social e igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, en base al Decreto Foral 49/2022, de 26 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2022, TÍTULO II, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente: 80530000-8 Servicios de formación (Servicios de formación profesional)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto supersimplificado, Art. 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a juicios que automáticos que se recogen en la cláusula 10ª del presente Pliego de Prescripciones Administrativas.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.karrantza.org.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes, exento de IVA, en el tiempo de duración del contrato, es:

PESPUESTO DE LLICITACIÓN: 30.072,41 €.
DURACIÓN DEL CONTRATO: desde marzo hasta julio del 2023.

Toda oferta económica que supere el presupuesto base de licitación será automáticamente rechazada.

Este presupuesto máximo comprenderá todos aquellos gastos que, de acuerdo con los Pliegos, sean de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

El valor estimado del contrato, exento de IVA, asciende a TREINTA MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN céntimos de euros, exento de IVA, por lo cual el precio final es el mismo que el que se establece en el precio de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, no podrá superar el presupuesto base de licitación, e incluirá, en su caso, como partida independiente el IVA.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2023, en la que existe crédito suficiente que se retiene: 2410.22799

El presente contrato se sufragará con la subvención obtenida del programa LANBERRI 2022 de la Diputación Foral de Bizkaia y cuyo plazo de ejecución de las acciones se extiende hasta el 30 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, y hasta el 31 de julio de 2023.

El plazo total y los plazos parciales de ejecución de la prestación del servicio son los que, en su caso, se fijen en el programa de trabajo que se apruebe.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte del Ayuntamiento de Karrantza.

En el caso de que no se alcance el número mínimo de participantes y el Ayuntamiento de Karrantza acuerde por dicho motivo la suspensión de la realización de la Acción Formativa contratada, al objeto de poder alcanzar un número de participantes óptimo, se modificará, de resultar necesario, el plazo de duración del contrato inicialmente previsto para adaptar dicho plazo a las nuevas fechas de realización de la Acción Formativa que se establezcan, sin que esta modificación afecte al precio del contrato, recogiéndose dicha modificación en documento que integrará el expediente de contratación y tendrá carácter contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La <u>solvencia del empresario:</u>

Dado de que se trata de un contrato simplificado abreviado de los recogidos en el art. 159.6 de la LCSP, se exime al licitador de prestar la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

2. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tanto** de la Comunidad Autónoma del País Vasco como del Estado, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Así mismo, se acreditará la homologación por parte de las instituciones correspondientes, la homologación para la impartición de cursos relacionados con el objeto del presente contrato.

En el caso de que la mercantil no esté inscrita, deberá realizar la declaración responsable establecida en el DEUC.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone:

- la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad o reserva alguna.
- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.
- La autorización a la Mesa (en su caso) y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas del Ayuntamiento de Karrantza.

Aplicación para presentación de ofertas:
https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp
Manual de uso de la aplicación de presentación de ofertas:
http://www.karrantza.org/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf
La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que el Ayuntamiento de Karrantza pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: secretaria@karrantza.org. Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Si quiere recibir un correo electrónico de aviso de las notificaciones emitidas desde el Ayuntamiento, deberá indicar en el portal del citado Ayuntamiento tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quiere recibir dichos avisos: Mi Ciudad-Mis Suscripciones-Mi Perfil.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido del archivo hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

En el caso en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Administrativas Particulares o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil de Contratante.

Toda la información relativa al expediente contractual, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual de la Administración se publicará en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

9.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado electrónicamente por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio del **"PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA 2023" DENTRO DEL PROGRAMA LANBERRI 2022**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Archivo electrónico «A»:** Documentación Administrativa y proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos para incluir en cada archivo deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

El DEUC debidamente firmado electrónicamente por el responsable licitador.

Documentación que se anexará a la Declaración Responsable, en su caso:
- Documentación de compromiso de UTE.
- Documento suscrito por las partes que acredite que tendrá efectivamente a su disposición para el contrato los recursos y medios externos invocados. Anexo V

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

a) Proposición económica. Se presentará conforme al modelo establecido en el

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. El Ayuntamiento de Karrantza solicitará pruebas documentales de la veracidad de los datos aportados en este punto a la entidad que resulte en primer lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los siguientes:

A) Criterios evaluables con aplicación de fórmula matemática y con criterios objetivamente cuantificables. - Hasta 100 puntos

Los criterios de apreciación automática son los que se indican a continuación:

1.- Precio ___ (50 ptos).

Respecto al **criterio precio**, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula: P = MP x OB / OF

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- MP.- Máximo de puntuación, en este caso 5 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

2.- **Otros criterios objetivamente cuantificables (50 ptos)**

Respecto a los estos **criterios objetivamente cuantificables**, se seguirán los siguientes parámetros de puntuación:

2.1. Número de **Acreditaciones disponibles para impartir Certificados de Profesionalidad** (máx. 5 ptos.)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 15 acreditaciones	1 ptos
Entre 16 y 25 acreditaciones	3 ptos
Más de 26 acreditaciones	5 ptos

2.2. Número de p**royectos de formación, empleo e inserción dirigidos al colectivo de personas en riesgo de exclusión** en los últimos 3 años (máx. 5 ptos.)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 5 proyectos	1 ptos
Entre 6 y 10 proyectos	3 ptos
Más de 11 proyectos	5 ptos

2.3. Número de **Acciones de Formación Continua relacionadas con el ámbito profesional de los cursos licitados** en los últimos 3 años (máx. 5 ptos.)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 30 acciones	1 pto
Entre 31 y 50 acciones	3 ptos
Más de 51 acciones	5 ptos

2.4. Número de **Cursos Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la "FAMILIA PROFESIONAL" en el que se incluye el objeto de la licitación** impartidos en los en los últimos 3 años (máx. 10 ptos.)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 20 acciones	1 ptos
Entre 21 y 40 acciones	5 ptos
Más de 41 acciones	10 ptos

2.5. Número de **Proyectos LANBERRI (Sección I)** ejecutados en los últimos 3 años (máxi. 10 ptos)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 1 y 6 proyectos	1 ptos
Entre 7 y 13 proyectos	5 ptos
Entre 14 o más proyectos	10 ptos

2.6. **Acciones Grupales de Apoyo a la Inserción** Laboral para las personas usuarias participantes (máxi. 5 ptos)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 0 y 5 horas	1 pto
Entre 6 y 9 horas	3 ptos

Entre 10 y 15 horas	5 ptos

2.7. **Tutorías Individualizadas** de Activación y Orientación Laboral (máxi. 5 ptos)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 0 y 2 horas	1 pto
Entre 2 y 3 horas	3 ptos
Entre 4 y 6 horas	5 ptos

2.8. **Becas Desplazamiento** asistencia a **prácticas no laborales** (máxi. 5 ptos)

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
Entre 0 € y 3 €/día asistencia a prácticas.	1 pto
Entre 3,01 € y 3,99 €/día asistencia a prácticas.	3 ptos
4 €/día prácticas.	5 ptos

CLÁUSULA UNDECIMA. Ofertas anormalmente bajas

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se atenderá al criterio económico (precio), considerando como tales aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Respecto a ellas se estará a lo dispuesto en los artículos 149 de la LCSP y 85 del RGLCAP.

Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá requerir a la empresa licitadora o empresas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante un desglose pormenorizado que incluya los siguientes costes: personal, medios auxiliares, beneficio industrial e IVA.

Se evaluará toda la información y documentación proporcionada por la empresa licitadora en plazo y se remitirá al Departamento correspondiente para que emita, de forma motivada, el correspondiente informe sobre la aceptación o rechazo al órgano de contratación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o

internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas.

CLÁUSULA DUODECIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

2º: Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan un mayor porcentaje de trabajadoras adscribibles al contrato.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de esta. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:30 horas, procederá a la apertura del archivo electrónico «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- el cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,
- la resolución de homologación como centro de formación para impartir el Certificado de Profesionalidad objeto del presente contrato.
- disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2,
- haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

No procede.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El contrato será adjudicado mediante la remisión de

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización mediante la firma del adjudicatario de la resolución emitida por el órgano competente del Ayuntamiento de Karrantza.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el

derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado de la LCSP.

En particular:

• El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

• La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

• La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales.

b) CRITERIOS LINGÜÍSTICOS. La empresa adjudicataria del contrato y las posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.

c) TRANSPARENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

d) ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Las condiciones de solvencia recogidas en el apartado 3.2. de la clausula octava del presente Pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

20.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por

el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía.
b) Que la oficina contable es L01480221.
c) Que el órgano gestor es L01480221.
d) Que la unidad tramitadora es L01480221.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

20.2. Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del contratista, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

● Modo de prestación del contrato:
- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación.

- Cumplir el programa de trabajo, así como el plazo total y, en su caso, los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizado por el Órgano de Contratación.

●Medios de prestación del contrato

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato. A este respecto, el contratista tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.
- El contratista no podrá sustituir al personal formador adscrito a la impartición de los módulos formativos, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Karrantza.

Dicha modificación deberá ser comunicada por la empresa contratista para su aprobación por el Ayuntamiento de Karrantza con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal formador cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se establecen en este Pliego.

Si el formador sustituto no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en el presente Pliego, se estará ante un incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y, por lo tanto, de las condiciones esenciales del contrato, constituyendo causa de resolución del mismo, con pérdida de la garantía.

La modificación/sustitución del personal formador no podrá realizarse sin el previo conocimiento y consentimiento expreso del Ayuntamiento de Karrantza, resultando aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 24 del presente Pliego.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato.

● Aseguramiento de riesgos

El contratista deberá disponer de póliza de seguro para todas las personas participantes, durante los periodos de realización de la Acción Formativa, que cubra como mínimo las siguientes contingencias:

-Fallecimiento por accidente; mínimo 48.000 €.

-Invalidez permanente por accidente; mínimo 96.000 €.

-Asistencia sanitaria; ilimitada.

-Seguro de responsabilidad civil que cubra las consecuencias económicas hasta una indemnización máxima de 600.000 € por siniestro y según valoración pericial, por los daños corporales o materiales y los perjuicios ocasionados a los bienes o terceras personas que sean imputables al participante como consecuencia de la acción de formación teórico-práctica.

El contratista presentará a NOMBRE DE LA ENTIDAD LICITADORA fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, en la que se especificarán los datos de los participantes (nombre y apellidos, D.N.I.).

● Otros gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

● Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20.3. Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato

La empresa contratista deberá nombrar a una persona, perteneciente a su plantilla de personal, como responsable de la coordinación, seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución del servicio contratado, cuyos datos de contacto comunicará al Ayuntamiento de Karrantza en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato. Cualquier modificación posterior será puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Karrantza por escrito.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Karrantza o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento de Karrantza podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

En los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, el contratista será responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

20.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las condiciones especiales de ejecución establecidas en la clausula decimonovena.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.

20.5. Cumplimiento del contrato. Recepción y Plazo de garantía

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propuesta técnica presentada.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento de Karrantza podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el plazo máximo de quince días desde la entrega de la Memoria Final a la que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Subcontratación

Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de

los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Penalidades por Incumplimiento

24.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 19 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

24.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá

iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Constituye causa expresa de resolución del contrato la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración fijados en la LCSP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 24.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

El Ayuntamiento de Karrantza se reserva el derecho a la suspensión o resolución de la contratación de este servicio, en el caso de no llegarse al mínimo de participantes previsto según los parámetros marcados por la entidad subvencionadora: la Diputación Foral de Bizkaia, comunicándolo por email a la empresa adjudicataria con un plazo de cuatro días laborales previos al inicio de la acción formativa, sin que la acción formativa así suspendida o rescindida pueda ser objeto de facturación.

En caso de acordarse la suspensión de la ejecución de la Acción Formativa, se estará, en su caso, a lo previsto en el presente Pliego respecto de la modificación del plazo de duración del contrato inicialmente previsto.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Secretaría Municipal.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

28.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su

pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Karrantza, a 20 de febrero de 2023.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……, C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que reúne / Que la entidad por mí representada reúne las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar, y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2º) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, cuenta con la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3º) Que se integra la solvencia por medios externos: ☐ SI ☐ NO

4º) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes y por el convenio laboral.

5º) Que el convenio colectivo que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato será…….

6º) Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 250 trabajadores y trabajadoras, y no dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

☐ Menos de 250 trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

☐ 250 o más trabajadores y trabajadoras, y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

7º) Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras, y:

☐ Cumple con la obligación de que al menos el 2% sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8º) Que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial y/o se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio: ☐ SI ☐ NO

9º) Que no concurre a la adjudicación del contrato con empresas vinculadas que presenten proposiciones individuales.

10º) Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

11º) Que se compromete a aportar los documento acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor los aportará con carácter previo a la adjudicación.

12º) Que autoriza que por el Ayuntamiento de Karrantza se de transparencia institucional a todos los datos derivados de la presente licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización del contrato.

13º) Que manifiesta que los datos para practicar requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos en la Ley, en el presente procedimiento de contratación son los siguientes:

Nombre y apellidos:
Cargo:
Correo electrónico:
Teléfono:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO II.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P.

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____", a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2º) Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

Razón social 1: XX%
Razón social n: XX%

3º) Que a los efectos de representación designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas durante la vigencia del contrato a D/Dª , con D.N.I. nº .

4º) Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse el Ayuntamiento de Karrantza el siguiente:

Domicilio:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y sello (de todos los integrantes de la UTE)

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para la acreditación de la solvencia exigida para la presente licitación se va a basar en las capacidades y medios de la entidad ……

LA ENTIDAD

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(Para el caso de integración de solvencia económica y financiera)

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia económica y financiera exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los medios económicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente al Ayuntamiento de Karrantza.

Para el caso de integración de solvencia técnica y profesional)

1º) Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el contrato.

2º) Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración legalmente establecidas, cumple las condiciones de solvencia técnica y profesional exigida en este Pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3º) Que pone a disposición del licitador arriba indicado los siguientes medios técnicos profesionales necesarios para garantizar la ejecución del contrato:

-….
-….

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos,

En....., a.....de.....de 2018.

Firma y sello Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO IV.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que los principales trabajos o servicios de …… realizados durante los últimos tres años son los siguientes:

MÓDULO FORMATIVO	CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	NÚMERO DE HORAS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que el personal adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación se corresponde con la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUNCIÓN ASIGNADA	MÓDULO FORMATIVO A IMPARTIR
		Coordinación	
		Formación	
		Gestión prácticas	

2º) Que el personal formador adscrito a la ejecución del contrato objeto de licitación cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CLIENTE	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO	HORAS IMPARTIDAS

3º) Que la persona designada como gestora de prácticas cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional requeridos, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	CLIENTE	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD	PERIODO	HORAS DE PRÁCTICAS

4º) Que se adjunta a la presente declaración los Curriculum Profesionales de cada uno de los componentes del equipo propuesto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VI.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. RELACIÓN DE MAQUINARIA A UTILIZAR.

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P. , en relación con el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que para la impartición de la Acción Formativa se compromete a utilizar la siguiente maquinaria:

MAQUINARIA	MODELO	Nº UNIDADES

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de……., C.I.F./N.I.F. , con domicilio social en , C.P , en relación con el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad "_____"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

º) Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de ……..(*indicar la Administración que corresponda*), con certificado vigente número……., emitido el XX de XXXXX de 20XX.

2º) Que los datos de esta empresa que constan en el registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, por lo que siguen vigentes las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, y se corresponden con el certificado del Registro.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable,

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y sello

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.

ANEXO VIII.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª , D.N.I. nº , con domicilio en , C.P. , teléfono de contacto , email , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. , con domicilio en , C.P. , enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Karrantza para la contratación de la impartición de la Acción Formativa Certificado de Profesionalidad **"_____"**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de .....€, exento de IVA, y en el plazo de duración del contrato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2019.

Firma y selllo

Sus datos serán tratados de forma segura y confidencial, tal y como establece el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales (RGPD), por el Ayuntamiento de Karrantza, quien ha observado las medidas de seguridad destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de sus datos y que los tratará con la finalidad de tramitar la requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Ayuntamiento de Karrantza, Bº Concha nº 1, C.P. 48891 de Karrantza (Bizkaia), o enviando un mail a udala@karrantza.org.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra política de privacidad tanto en la web como oficinas.